



RE: [External] Comunicado Editable Oficio No. 0158 Rad. 15238310500120240000100 Consecutivo JTCE21869649

Desde Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama <jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 2025-05-07 13:11

Para embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>

Duitama, 07 de mayo de 2025.

Cordial saludo,

Acuso recibido de memorial y se agrega al expediente, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Boyacá-Casanare

Heidy Milena Ochoa Panqueba
Citadora
JUZGADO LABORAL CIRCUITO DE DUITAMA
CARRERA 15 # 14-23 PALACIO DE JUSTICIA,
Oficina 101

De: LUISA FERNANDA NINO VILLEGAS <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 12:19

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama <jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Editable Oficio No. 0158 Rad. 15238310500120240000100 Consecutivo JTCE21869649

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC).

[Nos permitimos relacionar la cuenta de correo exclusiva para la recepción de oficios de embargo y desembargo. embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)



AVISO IMPORTANTE PARA ENTIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

El Banco BBVA informa a todas las entidades judiciales y administrativas que, con el fin de agilizar la atención de los oficios de embargo y desembargo y prevenir el riesgo de que estos no sean atendidos oportunamente, ha dispuesto de manera **ÚNICA Y EXCLUSIVA** el siguiente correo electrónico:

 **embargos.colombia@bbva.com**

A este buzón deberán remitirse todas las medidas de embargo y desembargo que recaigan sobre productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y CDT), en cumplimiento de la normativa vigente, en especial la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia y el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

El uso de este canal exclusivo garantiza la adecuada gestión y respuesta de los requerimientos enviados.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



LUISA FERNANDA NIÑO VILLEGAS
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Secretario(a)

DUITAMA

BOYACA

CARRERA 15 NO. 14 - 23 PISO 1 OFICINA 101

MAYO 06 DE 2025

OFICIO No: 0158

RADICADO N°: 15238310500120240000100

NOMBRE DEL DEMANDADO : COLFONDOS SA PENSIONADOS Y CESANTIAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 800149496

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

IDENTIFICACION DEL DTE: 860026182

CONSECUTIVO: JTCE21869649

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y dando respuesta al oficio No. 0158 del 28 de abril de 2025, en el que solicita el embargo y retención de las sumas de dinero que posea en las cuentas el demandado, nos permitimos informarle lo siguiente:

El Banco tomó atenta nota del embargo y procedió a su registro conforme a lo señalado en el oficio de la referencia, por un monto de (\$7.000.000,00), bajo la cuenta de titularidad del COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS identificado con NIT. 800149496-2, la cual se relaciona a continuación:

0200002665 CUENTAS AHORROS

Igualmente, les informamos que desde la fecha en que se recibió el Oficio de embargo, hasta la fecha del presente memorial, BBVA COLOMBIA, no hemos realizado Depósitos Judiciales a órdenes de su Despacho, en consideración a que no han existido recursos susceptibles de ser afectados con la medida de embargo.

Al respecto, es preciso señalar que a nombre del demandado de la referencia se han comunicado y registrado con anterioridad, diferentes órdenes emitidas por las autoridades Judiciales y Administrativas, en ese sentido, informamos que las medidas de embargo serán atendidas por el Banco en su orden de llegada.

Quedamos atentos a cualquier pronunciamiento de su parte, y como es natural, el Banco acatará de manera inmediata lo que ordene ese despacho.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Arango', enclosed in a light gray rectangular box.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA
DUITAMA
BOYACA
CARRERA 15 NO. 14 - 23 PISO 1 OFICINA 101
MAYO 06 DE 2025